

ACTA-ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EL INSTITUTO MARIO
GULICH
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre la Facultad de Ciencias Económicas; en adelante "FCE", representada por su Decana/o, Prof, Dra. Catalina Lucía ALBERTO, conforme atribuciones otorgadas por el artículo 36 inciso 1 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, por una parte, y el Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario GULICH"; en adelante "IG", representada por su Director, Prof. Dr. Carlos Marcelo SCAVUZZO, conforme atribuciones otorgadas por el artículo 36 inciso 1 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, por la otra parte; celebran el presente Acuerdo Institucional aprobado mediante RHCS-2022-746-E-UNC-REC, que se encuentra sujeto a los criterios y pautas de colaboración y trabajo que se detallan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acta-Acuerdo Intrainstitucional, establece la colaboración entre FCE e IG de la Universidad Nacional de Córdoba para la realización de actividades de mutuo interés por su trascendencia social, técnica, científica, cultural, y educativa, teniendo en cuenta la misión de la Universidad establecida en los Estatutos Universitarios.

SEGUNDA: El Acta-Acuerdo Interinstitucional se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos, protocolo de trabajo específicos para un tema determinado que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos: realización de actividades formativas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia; prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para áreas científico-productivas; elaboración de informes y estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas, colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las Unidades Académicas. En dichos anexos, protocolos de trabajo específicos se establecerán las contribuciones que realizará cada una de las partes.

TERCERA: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se podrá constituir una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior. En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Unidades Académicas, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA: Confidencialidad y Patente. Los resultados y toda información obtenida a través de los desarrollos de los proyectos estarán sometidos a la reglamentación establecida por la Resolución del Honorable Consejo Superior 1330, de fecha 16 de noviembre de 2010, o la que la reemplace en el futuro y toda otra norma vigente en materia de Confidencialidad y Patente en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

QUINTA: Vigencia. Este Acta-Acuerdo Interinstitucional tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su firma y su renovación será automática por igual período salvo denuncia de las partes efectuada con una antelación no menor de noventa (90) días corridos a la fecha en que se desee darlo por concluido.

SEXTA: Para cualquier divergencia emergente de la presente Acta Acuerdo Interinstitucional las partes se someten al laudo arbitral de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

En la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de del año dos mil, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.